

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**FRESNO DE TOROTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre del 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://fresnodetorote.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Fresno de Torote, a 17 de noviembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/22.376/22)

